

Resolución Directoral

N° 1122-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 06 de marzo de 2024

Visto, el Expediente N° 1640370-2024-MINCETUR, de fecha 27.02.2024, presentado por la empresa **JUNGLE INVERSIONES S.A.C.**, en el que solicita la modificación de la autorización expresa por reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos **"4 ASES",** ubicada en la Av. Cesar Vallejo N° 225, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **JUNGLE INVERSIONES S.A.C.** mediante el Expediente N° 1640370-2024-MINCETUR, de fecha 27.02.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a reemplazar, la relación de máquinas tragamonedas reemplazantes, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas reemplazantes, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión:

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: SJZJKSV2

Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 121-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-DSG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral N° 2045-2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa **JUNGLE INVERSIONES S.A.C.**, autorizada a explotar *cuarenta y tres (43) máquinas tragamonedas* en la sala de juegos **"4 ASES",** ubicada en la Av. Cesar Vallejo N° 225, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: *www.mincetur.gob.pe.*

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS **"4 ASES"** DE LA EMPRESA JUNGLE INVERSIONES S.A.C.

	JUNGLE INVERSIONES S.A.C.								
N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO			
1	00120448	6222800063	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL			
2	00120449	6222800064	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL			
3	00120450	6222800065	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL			
4	00120451	6222800066	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL			
5	00134417	6262700028	ADP GAUSELMANN, GMBH	STC 230	B0000680	CONVENCIONAL			
6	00134418	6262700029	ADP GAUSELMANN, GMBH	STC 230	B0000680	CONVENCIONAL			
7	00134419	6262700030	ADP GAUSELMANN, GMBH	STC 230	B0000680	CONVENCIONAL			
8	00134419	XAR654220	AINSWORTH GAME	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL			
0	00022043	AAR034220	TECHNOLOGY, LTD.	A300-11	D0000420	CONVENCIONAL			
9	00113915	XAR652998	AINSWORTH GAME	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL			
9	00113913	AAR032990	TECHNOLOGY, LTD.	А300-П	B0000420	CONVENCIONAL			
10	00131661	XAR694304	AINSWORTH GAME	A640	B0000569	CONVENCIONAL			
10	00131001	AAR094304	TECHNOLOGY, LTD.	A040	B0000309	CONVENCIONAL			
11	00131662	XAR697451	AINSWORTH GAME	A640	B0000569	CONVENCIONAL			
++	00131002	AAR091431	TECHNOLOGY, LTD.	A040	B0000309	CONVENCIONAL			
12	00131663	XAR697452	AINSWORTH GAME	A640	B0000569	CONVENCIONAL			
12	00131003	AAR097432	TECHNOLOGY, LTD.	A040	60000309	CONVENCIONAL			
13	00017334	XAW335099	ARISTOCRAT	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
13	00017334	AAVV333099	TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Selles II	60000174	CONVENCIONAL			
14	00020299	XAW333252	ARISTOCRAT	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
14	00020299	XAVV333252		MK2 Selles II	B0000174	CONVENCIONAL			
15	00000001	V 4 1 4 1 2 2 2 2 2 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	TECHNOLOGIES, INC.	MI/F Coring II	D0000174	CONVENCIONAL			
15	00020301	XAW333904	ARISTOCRAT	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
1.0	00007000	LIDCOODDO	TECHNOLOGIES, INC.	LIELLY CLANT	D0000407	CONVENCIONAL			
16	00097926	HPS002332	ARISTOCRAT	HELIX SLANT	B0000487	CONVENCIONAL			
17	00012000	C10720	TECHNOLOGIES, INC.	EV 627 CE2	DOOOCEAC	CONVENICIONAL			
17	00013909	619739	AUSTRIAN GAMING	FV 637 CF2	B0000526	CONVENCIONAL			
10	00010010	640740	INDUSTRIES, GMBH	EV 607 OF 0	DOOODEOC	CONTACTOR AND			
18	00013910	619742	AUSTRIAN GAMING	FV 637 CF2	B0000526	CONVENCIONAL			
10	00017204	C10747	INDUSTRIES, GMBH	EV 627 CE2	DOOOCEAC	CONTACTONIAL			
19	00017304	619747	AUSTRIAN GAMING	FV 637 CF2	B0000526	CONVENCIONAL			
20	00114700	1011 040	INDUSTRIES, GMBH	EZ MODULO	D0000E00	CONTACTONIAL			
20	00114733	1811-046	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL			
21	00114734	1811-047	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL			
22	00114735	1811-048	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL			
23	00114736	1811-049	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL			
24	00010731	127301	EURO GAMES	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL			
25	00010747	407047	TECHNOLOGY, LTD.	ECT VC0	D0000EE4	CONTACTOR AND			
25	00010747	127317	EURO GAMES	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL			
	00004777	4.40705	TECHNOLOGY, LTD.	EOT 1/010	D0000FF0	00011/5010100141			
26	00094777	140765	EURO GAMES	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL			
07	00004770	1 40774	TECHNOLOGY, LTD.	ECT VC10	DOGGGGG	CONT./ENICIONIAL			
27	00094778	140771	EURO GAMES	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL			
	00004770	4.40775	TECHNOLOGY, LTD.	EOT 1/010	D0000FF0	00011/5010100141			
28	00094779	140775	EURO GAMES	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL			
200	0010000	205000	TECHNOLOGY, LTD.	ECT 1/000	D0000000	CONVENIOUS			
29	00133308	265606	EURO GAMES	EGT-VS26	B0000689	CONVENCIONAL			
	00100011	070050	TECHNOLOGY, LTD.	EOT VOCC	Doccocc	0000//500000000000000000000000000000000			
30	00133311	276359	EURO GAMES	EGT-VS26	B0000689	CONVENCIONAL			
	00100010	070050	TECHNOLOGY, LTD.	EOT 1/000	D0000000	00011/(51/01/01/11			
31	00133312	276353	EURO GAMES	EGT-VS26	B0000689	CONVENCIONAL			
	00404055	10000	TECHNOLOGY, LTD.	00	D0000=0=	00111/51/01/01			
32	00104058	18993	GOLD CLUB GAMING	S3	B0000585	CONVENCIONAL			
	0010:555	1055	D.O.O.			00111/51/51/51/51			
33	00104059	18994	GOLD CLUB GAMING	S3	B0000585	CONVENCIONAL			
	001000	10/00/222	D.O.O.	0040000	D0000000	00111/51/51/51			
34	00138974	MX0013964	INTERNATIONAL GAME	96499828	B0000683	CONVENCIONAL			
	00100075	MV004005	TECHNOLOGY (IGT)	00400000	D0000000	00011/51/010111			
35	00138975	MX0013965	INTERNATIONAL GAME	96499828	B0000683	CONVENCIONAL			

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: SJZJKSV2

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "4 ASES" DE LA EMPRESA JUNGLE INVERSIONES S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
			TECHNOLOGY (IGT)			
36	00138976	MX0013966	INTERNATIONAL GAME	96499828	B0000683	CONVENCIONAL
			TECHNOLOGY (IGT)			
37	00138977	MX0013967	INTERNATIONAL GAME	96499828	B0000683	CONVENCIONAL
			TECHNOLOGY (IGT)			
38	00024885	3163100095	MERKUR GAMING, GMBH	CASINO TFT WB5-SD	B0000425	CONVENCIONAL
39	00024905	3203000058	MERKUR GAMING, GMBH	VISION CASINO	B0000451	CONVENCIONAL
40	00024906	3203000059	MERKUR GAMING, GMBH	VISION CASINO	B0000451	CONVENCIONAL
41	00067615	3189900011	MERKUR GAMING, GMBH	CASINO TFT WB5-SD	B0000425	CONVENCIONAL
42	00119098	776590	NOVOMATIC GAMING	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
			INDUSTRIES GMBH			
43	00119282	776412	NOVOMATIC GAMING	FV834 F2	B0000567	CONVENCIONAL
			INDUSTRIES GMBH			